ydem Yo Hernando de Contreras alcalde ordinario desta ciudad de Cuzco por su magestad digo que por quanto Diego Gutierrez mi lugarteniente de corregidor desta ciudad por ausencia mia por mandado de Su Señoria del Señor Gobernador Don Francisco de Toledo mi señor mandó pregonar que ninguna persona sea osada de sacar ni saque ningun oro ni plata de esta ciudad sin mi licencia y mandado so pena de perdimiento de todo el oro y plata que sacare para la camara de su magestad y mas de cien pesos de oro para la persona que lo denunciare y para que lo susodicho sea notorio a todos mandé dar el presente en la ciudad del Cuzco a veinte y cinco dias del mes de Noviembre de mil y quinientos y setenta y siete años

Hernando de Contreras

Por mandado de su merced

Juan de Montalvo escribano

Diego Gutierrez Corregidor por ausencia del Señor Hernando de Contreras alcalde ordinario desta ciudad del Cuzco por su magestad digo que por quanto por mandado de Su Señoria del Señor Gobernador Don Francisco de Toledo mi señor mandé pregonar que ninguna persona sea osada de sacar ni saque ningun oro ni plata de esta ciudad sin mi licencia y mandado so pena de perdimiento de todo el oro y plata que sacare para la camara de su magestad y mas de cien pesos de oro para la persona que lo denunciare y para que lo susodicho sea notorio a todos mandé dar el presente en la ciudad del Cuzco a veinte y cinco dias del mes de Noviembre de mil y quinientos y setenta y siete años

Diego Gutierrez

Por mandado de su merced

Juan de Montalvo escribano

Yo Hernando de Contreras alcalde ordinario desta ciudad del Cuzco por su magestad digo que por quanto Diego Gutierrez mi lugarteniente de corregidor desta ciudad por ausencia mia por mandado de Su Señoria del Señor Gobernador Don Francisco de Toledo mi señor mandó pregonar que ninguna persona sea osada de sacar ni saque ningun oro ni plata de esta ciudad sin mi licencia y mandado so pena de perdimiento de todo el oro y plata que sacare para la camara de su magestad y mas de cien pesos de oro para la persona que lo denunciare y para que lo susodicho sea notorio a todos mandé dar el presente en la ciudad del Cuzco a veinte y cinco dias del mes de Noviembre de mil y quinientos y setenta y siete años

Hernando de Contreras

Por mandado de su merced

Juan de Montalvo escribano

Yo Hernando de Contreras alcalde ordinario desta ciudad del Cuzco por su magestad digo que por quanto Diego Gutierrez mi lugarteniente de corregidor desta ciudad por ausencia mia por mandado de Su Señoria del Señor Gobernador Don Francisco de Toledo mi señor mandó pregonar que ninguna persona sea osada de sacar ni saque ningun oro ni plata de esta ciudad sin mi licencia y mandado so pena de perdimiento de todo el oro y plata que sacare para la camara de su magestad y mas de cien pesos de oro para la persona que lo denunciare y para que lo susodicho sea notorio a todos mandé dar el presente en la ciudad del Cuzco a veinte y cinco dias del mes de Noviembre de mil y quinientos y setenta y siete años

Hernando de Contreras

Por mandado de su merced

Juan de Montalvo escribano